

Rep



Santiago del Estero, 07 de julio de 2015.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 139/15
TRAMITE_FCF-MGE:0000384/2015

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfol Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que según la misma eleva la propuesta de firma de Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Colegio Secundario "Pbro. Juan N. Bures" de Villa La Punta.

Que ambas Instituciones adoptan programas de cooperación para: ejecutar proyectos de investigación, desarrollo, promoción, articulación en áreas o temas comunes; la formación, capacitación y perfeccionamiento de recursos humanos; intercambiar especialistas y docentes a fin de participar de programas de actividades y/o programas conjuntos.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos, y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 6, de fecha 7 de julio del corriente año, ha tratado y decidido aceptar el Despacho de Comisión.

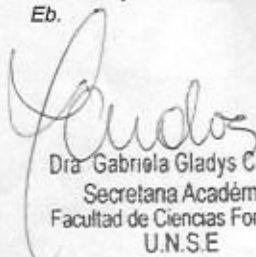
POR ELLO,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS FORESTALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y el Colegio Secundario "Pbro. Juan N. Bures" de Villa La Punta, procediéndose a su formalización.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia al Colegio Secundario "Pbro. Juan N. Bures" de Villa La Punta; a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

Eb.


Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E




Ing. Ftal. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE





RESOLUCIÓN CD FCF Nº 139/15



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Y EL COLEGIO SECUNDARIO "PBRO. JUAN N. BURES"

La Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Decano, Dr. Víctor Hugo Acosta, con domicilio legal en Av. Belgrano (S) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD" por una parte; y el Colegio Secundario "Pbro. Juan N. Bures", representado por el Sr. Rector Prof. Leiva Hugo Germán, con domicilio legal en la calle Orestes Di Lullo e Islas Malvinas de Villa La Punta, Dpto. Choya de la provincia de Santiago del Estero, en adelante "EL COLEGIO" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA FACULTAD y EL COLEGIO se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades. Con el Objetivo de Fomentar el intercambio científico y técnico orientado a la investigación, extensión, docencia, capacitación, y ejecución de proyectos en las áreas temáticas de interés común.

SEGUNDA: Las acciones se realizarán sobre las actividades específicas de LA FACULTAD y EL COLEGIO que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrecen.

TERCERA: FACULTAD y EL COLEGIO podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que permitan cumplir con la finalidad del convenio y para ello comprometer, en la medida de sus posibilidades, el intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales.

CUARTA: Para las distintas actividades a realizar se firmaran Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: Objetivos; Acciones; Requerimientos; Financiamiento; Coordinadores, Cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de la Fecha de su firma y se considerará automáticamente renovada por un período de igual duración.

SÉPTIMA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los 26 días del mes de mayo del año dos mil quince.

Ing. Néstor René Ledesma
Rector Nacional
Colegio Sec. Juan N. Bures

Ing. Fial. Víctor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE

Facultad de Ciencias Forestales "Ing. Néstor René Ledesma", Universidad Nacional de Santiago del Estero, Av. Belgrano (s) 1912 - (4200) Santiago del Estero (0385) 4509-550 - info-fcf@unse.edu.ar - fcf.unse.edu.ar

